



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de Noviembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a nueve de Noviembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Sánchez Barcia.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del



Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de Octubre de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución, de 16 de Octubre de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios de la región, para la financiación de las ayudas para suministros de mínimos vitales en la convocatoria para el año 2017. (D.O.E. n.º 207 de 27 de octubre de 2017).

- Decreto 175/2017, de 24 de Octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mérida, Capital de Extremadura, para financiar la ejecución de las obras de desdoblamiento, mejora y acondicionamiento de la Avda. del Río (Fase 1ª). (D.O.E. n.º 208 de 30 de Octubre de 2017).

- Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de Octubre, por el que se crea la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombramiento de Dña. Pilar Blanco-Morales Limones como titular de la misma y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

- Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de 30 Octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. n.º 209 de 31 de Octubre de 2017).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE, de 28 de febrero de 2017. (B.O.E. n.º 272 de 9 de noviembre de 2017).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO COMPARTIDO SOBRE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL POLIDEPORTIVO GUADIANA, POR UN PERIODO DE CUATRO TEMPORADAS, AL “CLUB NATACIÓN MÉRIDA”.



Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 1 de Agosto de 2017, por el Club de Natación Mérida, se solicitó el derecho de uso compartido sobre la Piscina Climatizada del Complejo Deportivo “La Argentina” y la piscina del Polideportivo Guadiana de Mérida, de titularidad municipal y ubicadas en la calle Arzobispo Antonio Montero y Avda. de la Constitución, respectivamente.

Asimismo, informa de que en el expediente de cesión, instruido al efecto, obra la documentación exigida por el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

De otro lado se comprueba que mencionado Club se halla inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas con el n.º 271/2017.

Habiéndose emitido informes al respecto, por parte de la Delegación Municipal de Deportes sobre la oportunidad de dicha cesión, así como por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y comprobado que el borrador del contrato redactado al efecto refleja todos los derechos y obligaciones de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder al Club de Natación Mérida el derecho de uso compartido sobre la Piscina Climatizada del Complejo Deportivo “La Argentina” y la piscina del Polideportivo Guadiana de Mérida, por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales, desde el 1 de Septiembre de 2017 hasta el 31 de Julio de 2021, la cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus Estatutos y con las condiciones establecidas en el oportuno contrato de cesión.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho contrato.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes el levantamiento del Acta correspondiente, acreditativa de las condiciones en que se entregan las instalaciones objeto de cesión del presente acuerdo.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Club de Natación Mérida, así como a dichas Delegaciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA”.



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 4 de agosto de 2017, por Resolución de es Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del *SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA*. Se inicia el 26 de junio de 2017, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, una vez consignado por la Intervención Municipal el crédito suficiente y necesario para afrontar los gastos que la misma comporta, que teniendo en cuenta que el presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 61.157,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 12.842,97 euros, lo que supone un total de 74.000,00 euros.

Presupuesto base de licitación de los lotes:

Lote 1:

ANUAL.- BI.- 8.429,75 €. IVA.- 1.770,25 €

TOTAL.- BI.- 33.719,00 € IVA.- 7.081,00 €

TOTAL.- 40.800,00 €

Lote 2:

ANUAL.- BI.- 6.859,50 € IVA.- 1.440,50 €

TOTAL.- BI.- 27.438,00 € IVA.- 5.762,00 €

TOTAL.- 33.200,00 €

Valor Estimado del Contrato.- 61.157,00 €

Publicada la licitación en el BOP y perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, son 5 las registradas en Registro General del Ayuntamiento, según certificado de la Secretaria General del Pleno:

ARTES GRÁFICAS BOYSU

PLA SUMINISTROS SL

ARTES GRÁFICAS REJAS SL

COMERCIAL SOLIS MARQUEZ, S.L.

MASQUEPAPELES SLU

INDUSTRIA GRÁFICA IGRAEX S.L.

Dada cuenta de que la Mesa de contratación, designada para valorar las ofertas, después de varias reuniones acuerda excluir a:

* INDUSTRIA GRÁFICA IGRAEX S.L. por no acreditar la solvencia económica. Requerida en fase de subsanación, aporta la página nº 6 del impuesto- MODELO 200-



pero no la declaración del impuesto de sociedades. Además, en referida página, aparece ilegible el Código Seguro de Verificación, por tanto no se puede comprobar la autenticidad del documento.

- COMERCIAL SOLÍS MARQUEZ en lo relativo al LOTE 1 (Material de oficina) por incumplimiento de la cláusula relativa a la PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se establece que.... *A las propuestas presentadas para participar en el procedimiento de licitación, con independencia del cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la presente, deberán unirse como mínimo muestras de los materiales objeto de la oferta indicada en el anexo I.*
- MASQUEPAPELES en lo relativo al LOTE 1 (Material de oficina) por incumplimiento de la cláusula relativa a la PRESENTACIÓN DE OFERTAS del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se establece que.... *A las propuestas presentadas para participar en el procedimiento de licitación, con independencia del cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la presente, deberán unirse como mínimo muestras de los materiales objeto de la oferta indicada en el anexo I.*
- MASQUEPAPELES en lo relativo al LOTE 2 (Material de imprenta) por incumplimiento de la cláusula relativa al PRECIO DEL SUMINISTRO del Pliego de Prescripciones Técnicas donde se establece que....” *La oferta económica debe presentarse en papel, pero debe también incluirse en el Sobre C un dispositivo electrónico que recoja esta oferta económica. La ausencia de presentación de la oferta en papel, como la no inclusión del dispositivo electrónico podría dar lugar a la desestimación de la oferta”.*
- BOYSU porque su oferta económica está por encima del precio de licitación.

Por lo que la Mesa de contratación, en sesión de fecha 19 de octubre de 2017, propone adjudicar el LOTE 1 MATERIAL DE OFICINA a favor del licitador PLA SUMINISTROS con CIF B 06541775 y del LOTE 2 MATERIAL DE IMPRENTA a favor del licitador ARTES GRÁFICAS REJAS SL con CIF B06359152, por los importes relacionados a continuación:

- 6.973,39 € + 1.464,41 IVA €.....Total: 8.437,80 €.....LOTE 1 MATERIAL OFICINA
- 5.266,44 € + 1.105,95€ IVA.....Total: 6.372,59 €.....LOTE 2 MATERIAL IMPRENTA

Ello en virtud del siguiente cuadro - resumen de valoración:



LICITADOR	IMPORTE BASE	IVA	Precio
Importe Máximo Anual Licitación LOTE 1	8.429,75 €	1.770,25 €	10.200,00 €
Oferta Suministros Pla S.L.	6.973,39 €	1.464,41 €	8.437,80 €
Importe Máximo Anual Licitación LOTE 2	6.877,80 €	1.444,34 €	8.322,14 €
Oferta Artes Gráficas Rejas S.L.	5.266,44 €	1.105,95 €	6.372,39 €

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
Suministros Pla S.L.	30	70	100
Artes Gráficas Rejas S.L.	30	70	100

Previo requerimiento a los licitadores propuestos, ambos constituyeron la garantía definitiva y presentaron los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el abono de la tasa de inserción del Anuncio de licitación en el BOP.

La Intervención General ha emitido informe sobre la fiscalización previa limitada, favorable a la adjudicación.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de



2.015, la Sra. Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo señalado y de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación relativa al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA y adjudicar el LOTE 1 (Material de Oficina) a PLA SUMINISTROS con CIF B 06541775 y domicilio en Mérida, Avda Juan Carlos I y el LOTE 2 (Material de Imprenta) a ARTES GRÁFICAS REJAS SL con CIF B06359152 y domicilio en Mérida, Avda Sta Teresa de Jornet 40.

Los importes de adjudicación son los siguientes:

- 6.973,39 € + 1.464,41 IVA €.....Total: 8.437,80 €.....LOTE 1 MATERIAL DE OFICINA
- 5.266,44 € + 1.105,95 € IVA.....Total: 6.372,59 €.....LOTE 2 MATERIAL DE IMPRENTA

Segundo.- Designar a la funcionaria, Dña. Isabel Carmona Camarero, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención General y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar referida formalización en el BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DIDÁCTICAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta de aprobación del convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Federación Española de Natación, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre



ambas entidades, para la realización de prácticas formativas no laborales, en los centros de trabajo municipales, de los cursos de Monitor, Entrenador-auxiliar y Entrenador Superior, impartidos por la Escuela Nacional de Entrenadores (ENE) de la RFEN, que son precisas para superar aquella formación especializada, con el fin de contribuir a mejorar la empleabilidad, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión.

La realización de dichas prácticas formativas en ningún caso supondrá relación laboral entre las personas participantes del convenio y este Excmo. Ayuntamiento, ni con las instalaciones adscritas a dichas prácticas, no percibiéndose, en consecuencia, cantidad alguna por su realización.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “*CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN Y ESTE EXCMO. AYUNTAM'ENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DIDÁCTICAS*” tal y como se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PREMIOS TURUTA DE ORO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, relativa al otorgamiento de los XVI Premios Turuta de Oro del Carnaval Romano de Mérida, a tal efecto se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

*TURUTA DE ORO INDIVIDUAL:



A D. Manuel González Sánchez, a título póstumo.

*TURUTA DE ORO COMO ENTIDAD:

A la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad del Centro Ocupacional Proserpina (AFADISCOP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder los XVI Premios Turuta de Oro del Carnaval Romano de Mérida, individual y como Entidad a D. Manuel Sánchez, a título póstumo, y a la Asociación de Familiares y amigos de Personas con Discapacidad del Centro Proserpina, respectivamente.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha delegación municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 199/2017, INTERPUESTO POR DOÑA EULALIA CHACÓN ZANCADA CONTRA EL AUTO DEL JUZGADO N.º 2 DE MÉRIDA, DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8/2014 QUE VERSA SOBRE LA INDEMNIZACIÓN POR LA PRIVACIÓN DE 87 OLIVOS Y 17 ALMENDROS.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Landín Iribarren, en nombre y representación de doña María Eulalia Chacón Zancada, contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 2 de Mérida, de fecha 7 de febrero de 2017. Condenamos a la parte apelante al pago de las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, haciéndose constar que contra la anterior sentencia cabe recurso de casación en el plazo de treinta días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS N.º 242/2017, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA ORTEGA BUESO, SOBRE LA PRETENSIÓN DE INDEFINICIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:



Fallo: Que ESTIMANDO, la demanda interpuesta por DÑA. ELVIRA ORTEGA BUESO frente a la el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, RECONOZCO el derecho de la actora a que su relación laboral se reconozca como indefinida desde el Veintitrés de Junio de 2.004, con todos los efectos inherentes a tal declaración, en su consecuencia se modifique el expediente laboral de la trabajadora, indicando en el mismo, así como en el resto de los documentos (nóminas, certificaciones) su condición de laboral indefinido, con la antigüedad que corresponda y el resto de los derechos inherentes a dicha declaración. CONDENANDO a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.”

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que la citada sentencia, no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación, debiendo anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE SENTENCIA 125/2017, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA LUISA ROJAS AMAYA, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DEL NIVEL 24 RECONOCIDO POR ESTA ADMINISTRACIÓN.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto epigrafiado, cuyo fallo es el siguiente:

“ACUERDO: Estimar la solicitud efectuada por Dña. María Luisa Rojas Amaya sobre extensión de efectos a su favor, de la sentencia firme dictada en el procedimiento Abreviado n.º 205/16 seguido ante este juzgado, con imposición de costas a la administración demandada”.

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que el anterior auto, es firme y contra el mismo no cabe recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto lo que se encomienda a la Tesorería Municipal, en colaboración con la Sección de Recursos Humanos e Intervención Municipales.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 2 de los de Mérida, así como a los citados departamentos y el Gabinete Jurídico Municipales.

PUNTO 11.- ASUNTOS VARIOS.

ÚNICO) NOMBRAMIENTO DIRECTOR DEL CONTRATO “HOGAR DE MAYORES EN ZONA SUR”.-

Por la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se propuso la designación de una nueva responsable del contrato de gestión del Hogar de Mayores en la Zona Sur. A tal fin, propone a la trabajadora social Dña. Francisca Morcillo Pérez

La Junta de Gobierno acordó aceptar la propuesta de nombramiento planteada por la Concejala-Delegada del área municipal de Servicios Sociales.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

